



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Periodo de Seguimiento: Del: 1 de julio de 2019 - Al: 31 de diciembre de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
758-2018-CG/ECO-AF Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General MEF Periodo: Años Terminados al 31 de diciembre de 2017-2016 Reporte de Deficiencias Significativas	Auditoría Financiera	3	La Oficina General de Administración proponga mecanismos para un adecuado control y registro de los gastos de controles de servicios no personales firmados por otros ministerios, gobiernos regionales y otros, bajo los alcances de la Ley n.° 25650 y de la Ley n.° 29806.	En Proceso
S/N-2018-CG/ECO-AF Memorando de Control Interno Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios de la UE N° 001 Administración General MEF Periodo: Años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016.	Auditoría Financiera	1	Actualización de los documentos normativos y de gestión del Ministerio en concordancia con las actividades y procesos que se desarrolla, para el cumplimiento misional acorde a los objetivos estratégicos previstos.	Implementada
S/N-2018-CG/ECO-AF Memorando de Control Interno Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros, Estado de Tesorería y Estado de la Deuda Pública - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Auditoría Financiera	3	El Director General de Endeudamiento y Tesoro Público, en coordinación con la Procuraduría Pública del MEF, deberán efectuar las gestiones necesarias con la finalidad de impulsar las acciones y procedimientos para la valorización del inmueble embargado a Radio Continental hasta efectivizar el cobro de la deuda pendiente, incluidos los intereses y otros que resulten necesarios; para lo cual, previamente deberá atenderse el requerimiento de la Procuraduría Pública sobre el ofrecimiento de pago por US\$ 260,000 del señor Carlos Roberto Ordoñez Torres, considerando el costo beneficio y oportunidad de aceptar o renegociar la cifra ofertada, en atención a la deuda actualizada, la valorización y posterior remate del inmueble embargado, así como los costos y acciones procesales adicionales que se generarían hasta lograr el cobro de la deuda pendiente, tomando en cuenta además la existencia de otros gravámenes judiciales sobre el inmueble y el requerimiento de suspensión de medida cautelar del 20 de diciembre de 2017. Tales aspectos deberán efectuarse, sin perjuicio de las acciones apropiadas que debe realizar la Procuraduría Pública del MEF para continuar el trámite, en tanto se defina la aceptación de la propuesta, hasta ejecutar en un corto plazo el cobro ordenado en el proceso judicial. Asimismo, el Director General deberá disponer que la Memoria a ser emitida en periodos sucesivos, cautele la revelación de información fiable, considerando el estado actual del proceso judicial.	En Proceso
		9	Mejorar los niveles de coordinación entre las Direcciones del MEF que son responsables en la determinación y uso de los saldos de balance, considerando que la Resolución Directoral n.° 011-2018-EF/52.03 sólo estaría regulando uno de los aspectos.	Implementada
1773-2019-CG/ECO-AF Auditoría a la Cuenta General de la República 2018 - Periodo: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018	Auditoría Financiera	1	Disponga que el Viceministerio de Hacienda: Promueva una reunión de trabajo entre la Dirección General de Contabilidad Pública y el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, a fin de establecer la información presupuestaria que se requiere de las empresas del Estado para la presentación integral de las partidas de ingresos y gastos, en el proceso de integración a la Cuenta General de la República, adecuando la normativa vigente.	Implementada
		2	Disponga que la Dirección General de Contabilidad Pública: Implemente los mecanismos necesarios a fin que las operaciones recíprocas que se realizan entre entidades públicas, incluidas las empresas del estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, se vinculen a través de un proceso o sistema electrónico, de manera que estas operaciones mantengan una correlación restrictiva y les permita proceder con su identificación y eliminación correspondiente, guiados a mostrar la real situación financiera en la Cuenta General de la República.	En Proceso
		3	Disponga que la Dirección General de Contabilidad Pública: Establezca una fecha límite para que las entidades que mantengan saldos de cuentas recíprocas no conciliados, procedan con el saneamiento de la información contable, pasado dicho plazo y en caso existan aún dichos saldos, se informe al pliego de dicha omisión a efectos que adopte las medidas correspondientes.	En Proceso
		4	Disponga que la Dirección General de Contabilidad Pública: Como máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, responsable de la formulación y elaboración de la Cuenta General, regule a través de los mecanismos que correspondan, la uniformización de criterios para el registro y reconocimiento de los fideicomisos que constituye el Estado a través de sus entidades y empresas, así como, el registro de los ingresos y gastos que el Estado realice al operar a través de este instrumento financiero.	Implementada



Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Disponga que la Dirección General de Contabilidad Pública: Cumpla con efectuar la conciliación del Resultado de Ejecución Presupuestaria con el Saldo de Balance, en coordinación con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento de lo establecido en el acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440, artículos 18, 20 y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1276 – referido al saldo presupuestal de libre Disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final del cada año fiscal, debiendo elaborar un Estado del Saldo de Balance detallando las fuentes de financiamiento.	En Proceso
		6	Disponga que la Dirección General de Contabilidad Pública: Implemente los mecanismos necesarios a fin que las transacciones financieras entre pliegos generen automáticamente la eliminación entre entidades recíprocas, a fin de evitar que errores u omisiones en los registros no permitan consolidar los saldos presupuestales.	En Proceso
		7	Disponga que el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE: Regule a través de los mecanismos que correspondan, los criterios para el registro y reconocimiento de los Saldos de Balance de las entidades y empresas públicas bajo su ámbito, con la finalidad de revelarlos correctamente en la Cuenta General de la República.	Pendiente
001-2019-CG/ECO-AC Auditoría de Cumplimiento a los Recursos del Fondo de Intervenciones ante la ocurrencia o desastres naturales - FONDES	Auditoría de Cumplimiento	1	A la Comisión Multisectorial del FONDES Evaluar la pertinencia de continuar con la priorización de intervenciones a ser financiadas con recursos del FONDES a los pliegos Ministerio de Defensa, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto, no subsanen las observaciones formuladas por la Secretaría Técnica.	En Proceso
		2	Gestionar la aprobación de los puntajes y ponderaciones para la priorización de las solicitudes de financiamiento, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 132-2017-EF "Aprueban conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del FONDES y dictan normas reglamentarias", con la finalidad de tener criterios objetivos al momento de la priorización de solicitudes de financiamiento de los proyectos de inversión propuestas por la Secretaría Técnica del FONDES.	En Proceso
		3	Propugnar las sesiones de la Comisión cuando menos una vez al mes, en cumplimiento de los estipulado por el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial.	Implementada
		4	Evaluar y gestionar el incremento de la capacidad operativa del equipo técnico para el seguimiento físico de los recursos destinados a las Inversiones públicas y actividades de emergencia, en virtud de lo dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13 del Anexo del decreto Supremo N° 132-2017-EF, a fin de que se pueda cumplir las labores encomendadas relacionadas al seguimiento físico de los recursos del FONDES.	Implementada
		5	A la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES (INDECI) Establezca y proponga ante la Comisión Multisectorial un monto mínimo de recursos para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de fenómenos naturales cuya atención no forme parte del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.	Implementada
		6	Implemente en su portal web la publicación de la información presupuestaria, financiera y seguimiento de los pliegos sobre la ejecución mensual de las intervenciones financiadas con cargo a los recursos del FONDES.	Pendiente
		7	Elabore un plan de capacitación relacionado a los proyectos de inversión pública y actividades financiadas con recursos del FONDES, dirigida a las autoridades regionales y locales, conforme a las disposiciones establecidas en las normas reglamentarias del FONDES.	Pendiente
		8	Solicite a los Titulares de los Pliegos y a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, los informes y reportes dispuestos en el artículo 12, numeral 12.4 del decreto Supremo N° 132-2017-EF, a fin que la Secretaría cumpla con preparar el Informe detallado que dispone el artículo 13, numeral 13.3 de la citada Decreto Supremo. Considerando que los Titulares son responsables de verificar el cumplimiento de la remisión de la información y/o documentación requerida por la Comisión Multisectorial dentro del plazo conferido, en caso de incumplimiento, la Comisión Multisectorial a través de su Secretaría Técnica, remita copias fedateadas de los actuados administrativos a la Contraloría general de la República para el inicio de servicios de control gubernamental y determinación de responsabilidades administrativas correspondientes.	Pendiente
		9	Elabore lineamientos de control de las cuentas corrientes del FONDES, para efectuar conciliaciones mensuales con información de la Dirección General del Tesoro Público, sobre los movimientos y saldos de las cuentas del FONDES, a fin de reportar esta información para la toma de decisiones de la Comisión Multisectorial.	Pendiente
		10	Elabore y apruebe lineamientos internos para la evaluación de los informes finales de los Pliegos que recibieron recursos del FONDES, orientados a la mejora de la gestión de la Secretaría Técnica.	Pendiente
		11	Elabore y apruebe lineamientos internos para la evaluación de solicitudes de financiamiento, el seguimiento de recursos transferidos y revisión de informes de seguimiento y/o conformidad, financiados con recursos del FONDES, orientados a la mejora de la gestión de la Secretaría Técnica.	Pendiente
		12	Elabore y apruebe lineamientos que establezcan acciones orientadas a la implementación de registros de los créditos suplementarios financiados con recurso del FONDES, a través de un sistema de información que contenga el universo y detalle de los recursos asignados a las unidades ejecutoras por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.	Pendiente
743-2019-CG/ECO-AC Auditoría de Cumplimiento a los Recursos destinados al Fondo de		1	Tener en consideración los aspectos relevantes de este informe y las diversas deficiencias de control identificadas, a fin de mejorar su gestión en cuanto a la asignación de recursos del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT.	En Proceso
		2	Que en uso de sus atribuciones legales debe llevar el control de los recursos asignados por la normativa presupuestal u otra vigente en cada periodo fiscal, los recursos comprometidos con las entidades ejecutoras que resultaron ganadores en los concursos públicos, los recursos transferidos para la ejecución de proyectos y los saldos disponibles en cuentas bancarias asignadas, elaborando un balance de los recursos asignados al FIDT, el movimiento de los ingresos y egresos del año y los saldos disponibles en cuentas bancarias; todo ello, debidamente documentado.	Implementada



Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
744-2019-CG/ECO-AC Auditoría de Cumplimiento Operación de Administración de Deuda bajo la modalidad de intercambio y/o recompra total o parcial de bonos globales y soberanos y emisión de bonos soberanos	Auditoría de Cumplimiento	3	Deberá proponer los requerimientos de personal con los perfiles técnicos, el archivamiento de la documentación física y/o digital y la sistematización de todo el proceso de gestión de recursos del FONIPREL (FIDT), que abarca desde las bases de los concursos públicos, las evaluaciones, suscripción de convenios y su seguimiento respectivo	Implementada
		4	Implementar controles de procesamiento en la data manual y/o aplicativo que permitan procesar información consistente, transparente y oportuna, requerida por los usuarios de los aplicativos; con el propósito de evitar el uso discrecional de la base de datos.	Implementada
		5	Diseñar un sistema de gestión integral que incluya el seguimiento físico de los proyectos que vienen ejecutándose, a fin de aseguramiento el cumplimiento de los convenios que se suscriben; y que además permitan la elaboración de reportes para la Comisión de Presupuesto y Cuenta del Congreso de la República, la Contraloría General de la República, y otros que dispone la normativa vigente.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC Auditoría de Cumplimiento Operación de Administración de Deuda bajo la modalidad de intercambio y/o recompra total o parcial de bonos globales y soberanos y emisión de bonos soberanos	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Al Director General de Endeudamiento y Tesoro Público: Se sugiere la revisión de la normativa aplicable para la aprobación del procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados, la misma que data del año 2006.	En Proceso
		2	Se sugiere documentar las decisiones técnicas del proceso de selección y contratación de asesores legales internacionales y locales en forma independiente considerando para cada operación los importes a financiar o manejo de pasivos en forma escalada, a mayor importe más riguroso y técnico el proceso.	En Proceso
		3	Se sugiere establecer procedimientos muchos más específicos para identificar a los tres (3) estudios de abogados que se supone son de reconocido prestigio, previo a la etapa de invitación y contratación, acorde al principio de razonabilidad e imparcialidad previsto en el TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 006-20174-JUS.	En Proceso
		4	Se sugiere documentar toda la trazabilidad del proceso de selección, evaluación, y contratación de los asesores financieros.	En Proceso
		5	Se sugiere establecer procedimientos internos específicos de acuerdo con las prácticas del mercado en el momento que se realiza la operación de administración de deuda, detallando los procesos que realizará la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para la selección, evaluación y contratación de los asesores financieros; asimismo, en los criterios técnicos de evaluación documental la valoración de la ponderación de cada uno de items consignados, a fin de evitar la discrecionalidad en la contratación de los asesores y efectuar una elección transparente.	En Proceso
		6	Se sugiere que previo a la estructuración de una operación de administración de deuda se documente el análisis técnico efectuado sobre las decisiones de vencimiento de los bonos globales que se incluirán en la operación.	En Proceso
		7	Se sugiere que todo el proceso de administración de deuda y emisiones efectuadas, se sustente y documente los criterios técnicos y del mercado de capitales que conlleven a la determinación y decisión del pago de las comisiones a los asesores financieros.	En Proceso
		8	Se sugiere que todo el proceso de administración de deuda pública, genere documentación mínima que evidencie las acciones desarrolladas para la toma de decisiones en base a criterios técnicos y de mercado, los mismos que deben ser archivados para una gestión del conocimiento de este tipo de operaciones y ser factibles de control posterior externo.	En Proceso
		9	Se sugiere documentar los actuados realizados entre los especialistas de la DGETP y los asesores financieros, toda vez que estos conlleven a decisiones relevantes en el cumplimiento de los objetivos y metas del proceso de administración de deuda, y además sean factibles de control posterior externo.	En Proceso
		10	Se sugiere documentar las afirmaciones que se exponen en los Informes emitidos por la DGETP antes y después de la operación de administración de deuda en cuanto a la determinación de los diferentes factores estimados y reales tales como: contexto de determinación de variables estimadas y variables reales después de la operación, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de la operación	En Proceso
		11	Implementar controles de revisión, verificación, autorización y supervisión de la documentación que se genere previa a la información y emisión de los documentos oficiales de las operaciones de administración de deuda pública.	En Proceso
		12	Se sugiere, por la naturaleza de la documentación, la significancia de los importes negociados y para evitar temas que afecten la transparencia de la operación e información, contar con la traducción oficial, la misma que estará a cargo de los asesores legales y financieros que intervienen en la operación.	En Proceso
		13	Se sugiere documentar toda la trazabilidad del proceso de determinación de primas por el intercambio y la recompra de bonos, que asegure transparentar el proceso de la operación de administración de deuda.	En Proceso
1938-2019-CG/ECO-AF Auditoría al marco legal de Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos de las entidades del Sector Público a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público Ministerio de Economía y Finanzas 2014.	Auditoría Financiera	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Que disponga respecto al Presupuesto de Gastos bajo el enfoque de Resultados. Que la Dirección de Calidad del Gasto Público de la DGPP mejore la metodología y procedimiento del seguimiento de cumplimiento de metas programadas en el marco de los programas presupuestales, entre otros, la generación de los reportes de metas físicas de los productos y actividades para fortalecer su seguimiento.	Pendiente
		2	Que disponga respecto al Presupuesto de Gastos bajo el enfoque de Resultados. La DGPP, en función de las posibles causas de una baja ejecución de las metas físicas de productos y actividades de los programas presupuestales desarrollo mecanismos de comunicación a las instancias correspondientes para la evaluación de acciones de mejora de dicha ejecución.	Pendiente
		3	Que disponga respecto al Presupuesto de Gastos bajo el enfoque de Resultados. La DGPP, en el calendario de evaluaciones independientes de los programas presupuestales especifique la etapa o etapas que van a ser desarrolladas dentro del año fiscal.	Pendiente
		1	Al Ministro de Economía y Finanzas, disponga: A la Oficina General de Administración del MEF: Realizar las Gestiones y acciones conducentes para que los gastos de personal contratado FAG y PAC sean registrados por cada entidad pública beneficiaria, debiendo asumir el Ministerio de Economía y Finanzas solo los gastos correspondientes a la contraprestación de los servicios brindados por el personal de su ámbito.	Pendiente

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2323-2019-CG/ECOFI-AC Auditoría de Cumplimiento Proceso de contratación de consultores FAG y personal altamente calificado (PAC) para el Sector Público	Auditoría de Cumplimiento	2	A la Comisión de Administración del FAG, a través de la Secretaría Técnica Realizar fiscalizaciones posteriores a las entidades públicas beneficiarias con la finalidad de verificar que el personal contratado FAG y PAC no haya tenido impedimentos, prohibiciones o limitaciones para ejercer función pública previa a su contratación o ampliación del periodo	Pendiente
		3	Se incluya con carácter preventivo como texto en las declaraciones juradas (Anexo N° 2 y Anexo B aplicable en las contrataciones del FAG y PAC, respectivamente) la obligación por parte del contratado de informar las variaciones que se produzcan de las condiciones materia de la declaración durante la vigencia del contrato a la unidad orgánica de la entidad pública beneficiaria y UTP del MEF encargado de la contratación.	Pendiente
		4	A la Comisión de Administración del FAG, a través de la Secretaría Técnica Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Salud para que inicie las acciones administrativas a que hubiera lugar para el recupero del doble emolumento de S/ 2 500.00 pagado a empleada de su entidad como CAS y PAG.	Pendiente
		5	A la Unidad Transitoria de Pago – UTP del MEF Implementar mecanismos de control interno previo y simultáneo en la atención del pago del personal contratado FAG y PAC de las entidades públicas beneficiarias, a fin de asegurar que los pagos a los consultores sean realizados previa verificación de la prestación efectiva del servicio.	Pendiente
014-2017-2-0001 Auditoría de Cumplimiento "Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público" Período: 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014	Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos – DGGRP, como área técnica encargada de la implementación del proyecto, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, proceda a realizar las acciones para garantizar la ejecución y culminación en el plazo establecido, de las actividades de los Componentes I y II del Proyecto, de conformidad con el numeral 5.2 Plan de Implementación del Estudio Definitivo y el Informe Técnico para Aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto.	En Proceso
013-2018-2-0001 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas - Operación de Endeudamiento Interno para apoyar el financiamiento de inversión pública en el Gobierno Regional del Cusco.	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Disponga que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, proceda a formalizar y aprobar los procedimientos relacionados con la emisión de bonos soberanos destinados a financiar proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales, a fin de fortalecer la gestión de los citados instrumentos.	En Proceso
		2	Disponga que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en los aspectos relacionados con el acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento de sus proyectos de inversión pública con la emisión interna de bonos soberanos, establezca: (i) La presentación obligatoria del "cronograma de ejecución de los recursos solicitados", por cada solicitud de asignación financiera requerida por los gobiernos regionales, ya sea confirmando los presentados inicialmente o actualizándolos por variación en los montos aprobados. (ii) La transferencia de recursos (asignación financiera), se efectúe en plazos razonables y equivalentes para todos los gobiernos regionales que soliciten dichos recursos.	En Proceso
031-2018-2-0001 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas "Proceso de Recuperación y Devolución de Recursos del FONAVI" Período: 1 de enero 2017 al 30 de junio de 2018	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Que la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc – Ley n.º 29625, ponga a consideración de la citada Comisión, evalúe hacer de conocimiento público, a través de su página web institucional, la información sobre su gestión y/o administración que impacte en los Fonavistas interesados; información como estados financieros, informes de otras entidades cuyo pronunciamiento sea de alcance a la Comisión Ad Hoc– Ley n.º 29625 y Secretaría Técnica de Apoyo a la referida comisión y otros; fomentando una mayor transparencia en la gestión y reducir la incidencia de futuras denuncias relacionadas con asuntos observables por defectos de información.	Implementada
		2	Que la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc– Ley n.º 29625, ponga a consideración de la citada Comisión, evalúe continuar con la devolución de aportes del Fonavi, a través de la construcción del Padrón Nacional de Fonavistas Beneficiarios, con la misma tendencia de años anteriores, procurando mantener y/o incrementar el número de beneficiarios aprobados por cada periodo, más aun teniendo en cuenta el plazo de vigencia de la Ley n.º 30114, establecido por el Tribunal Constitucional en su pronunciamiento del 8 de noviembre de 2018	Implementada
032-2018-2-0001 Auditoría de Cumplimiento "Proceso presupuestario de los Gobiernos Regionales y Locales"	Auditoría de Cumplimiento	3	Que la Dirección General de Presupuesto Público, proceda a revisar y verificar la información presentada por los gobiernos locales con almacenada en el SGP y Transparencia Económica (portal web-MEF), relacionada a la evaluación semestral y anual de los presupuestos institucionales; y al respecto, se establezca un procedimiento formalmente aprobado que permita obtener información uniforme y confiable de dichos aplicativos informáticos con los de las municipalidades.	Implementada
		4	Que la Dirección General de Presupuesto Público-MEF, en coordinación con sus Direcciones de Programación y Seguimiento Presupuestal – DPSP y de Articulación del Presupuesto Territorial –DAPT, procedan a la revisión del Sistema de Gestión Presupuestal (módulo de evaluación presupuestal) que permita definir su debida actualización y mantenimiento periódicos, a fin de utilizarlo como mecanismo de revisión y sustento en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a los fines para lo cual fue desarrollado.	Implementada
033-2018-2-0001 Auditoría de Cumplimiento al MEF "Proceso de Recepción de proyectos del Sector competente, emisión y transferencia de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 366-2017-EF", período: 1 de diciembre de 2017 al 30 de junio de 2018	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas, a fin que disponga: Considerando que el 30 de junio de 2018, el "Fondo para el Financiamiento de proyectos de inversión Pública en materia de agua, saneamiento y salud" contaba con un remanente de S/ 3 587 672,00, que el Vice Ministerio de Hacienda disponga evaluar su impacto en la población objetivo.	Implementada
034-2018-2-0001 Deficiencia de Control Interno "Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal- Componente 2º Contrato de Préstamo n.º 3214/OC-PE - UCCTF Período: Años terminados al 31 de		3	Que, la Unidad de coordinación de Cooperación Técnica y Financiera – UCCTF, como Órgano Ejecutor del Proyecto, proceda a revisar y actualizar el Manual Operativo del Proyecto MEF, a fin de concuerde con lo estipulado en el Contrato de Préstamo n.º 3214/OC-PE.	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
031-2019-2-0001 Reporte de deficiencias Significativas – Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de la UE 11 Secretaría Técnica del Consejo Fiscal – Periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2018.	Auditoría Financiera	1	Se sugiere que al efectuar los registros contables de un activo intangible, se deberán realizar en observancia de lo dispuesto en las NICSP (Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público).	Implementada
037-2019-2-001 Auditoría de Cumplimiento al Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público	Auditoría de Cumplimiento	1	Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos-DGGRP, área técnica responsable de la ejecución del proyecto SIGEP, con la participación de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI y la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera-UCCTF, procedan a realizar las acciones correspondientes que permitan garantizar la culminación y aprobación de los Estudios Definitivos actualizados del Proyecto de acuerdo a los documentos	En Proceso
		2	Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos-DGGRP, área técnica responsable de la ejecución del proyecto SIGEP, realice la revisión de los entregables de acuerdo a lo pactado en los contratos de las Consultorías y fortalezca sus niveles de supervisión sobre las actividades desarrolladas por los Consultores.	En Proceso
		3	Que, la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera-UCCTF, órgano ejecutor del proyecto, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, procedan a revisar el Manual Operativo del Proyecto a fin de establecer tiempos reales y razonables de obligatorio cumplimiento que guíen la ejecución de las actividades de los procesos de selección de consultores individuales y en general de cualquier adquisición y contratación con recursos del proyecto.	En Proceso
047-2019-OCI/0001-SCE Informe de Control Específico "Supervisión a la Ejecución Contractual del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Locales del MEF"	Control Específico	2	Disponer que la Oficina General de Administración proponga y apruebe lineamientos donde se determine el área responsable de requerir, custodiar y administrar los registros de visitas de personas y vehículos autorizados a ingresar o salir de la sede central y todos los locales del MEF, que elaboran las empresas de seguridad y vigilancia contrastados periódicamente por la entidad.	Pendiente
051-2019-2-0001 Auditoría a los Estados Financieros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas	Auditoría Financiera	1	La Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas, disponga se efectúen las correspondientes acciones de análisis, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable con el propósito de que la información financiera del CAFAE MEF esté libre de errores materiales y sea confiable para los usuarios de dicha información.	Pendiente
052-2019-2-0001 Auditoría de Cumplimiento Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial	Auditoría de Cumplimiento	1	Que, la OGIP, elabore y apruebe un informe técnico u otro documento, en coordinación con el órgano subejecutor del MEF, antes de iniciarse la fase de ejecución del proyecto, que incluya un plan de gestión y mitigación de riesgos del proyecto, entre otros aspectos; asimismo adopten una supervisión y control permanente de los proyectos en general con el fin de detectar a tiempo problemas y plantear de manera inmediata las medidas correctivas que permitan cumplir la ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos.	Pendiente
045-2019-3-0168 Reporte de Deficiencias Significativas Auditoría Financiera a UTE FONAVI - Comisión AD HOC Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Auditoría Financiera	1	La Dirección de Administración del Fondo en coordinación con la Sub Dirección de Recuperaciones, Cobranzas e Inversiones deben realizar una revisión de las tasas de provisión establecidas en la Directiva en relación con la situación actual de las cuentas por cobrar y con un enfoque de proyección de flujos de efectivo futuros que pueden ser estimados en base a las experiencias que se tengan de las cobranzas de años anteriores.	En Proceso
		2	Se recomienda que la Dirección de Administración del fondo realice las consultas formales a la Dirección General de Contabilidad Pública respecto a la adecuada presentación de los saldos del fondo en los estados financieros.	En Proceso
		3	La Dirección de Administración del fondo en coordinación con la Sub Dirección de Contabilidad debe evaluar de manera oportuna el alcance e impacto de los dispositivos legales en los estados financieros de la Comisión, que permita incorporar las decisiones en su período respectivo. En el ejercicio 2019, se deberá proceder al ajuste de los intereses, transfiriendo de la cuenta No. 492013 Intereses Diferidos con crédito a la cuenta de Resultados Acumulados.	En Proceso
		4	La Dirección de Administración del Fondo debe disponer que se mantenga en cuentas de orden los importes de las ganancias que respaldan las operaciones de crédito, tanto de las operaciones que controla directamente como las que administran terceros, a su valor actual y vigente.	En Proceso
050-2019-3-0168 Reporte de Deficiencias Significativas Auditoría Financiera a Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 – Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.	Auditoría Financiera	1	Se recomienda a la Dirección de Administración y Recursos Humanos realice una revisión de los procesos administrativos y flujos de información con la finalidad de la documentación que sustenta las operaciones sea reportada a la oficina de contabilidad en los plazos oportunos con la finalidad de que se incluyan todos los pasivos que corresponden a cada periodo al cierre de los estados financieros de los mismos, considerando aquellos que se conocen su devengamiento por convenios suscritos.	Implementada
050-2019-3-0168 Aspectos de Importancia Auditoría Financiera a Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 – Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.	Auditoría Financiera	1	Se recomienda a la Dirección de Administración y Recursos Humanos se realice una estimación y se prevea en el marco presupuestal del periodo que corresponda las comisiones del Banco de la Nación al contar con un convenio previo, al cual se le debe dar seguimiento y control oportuno para registrar el devengo de la obligación en su periodo.	Implementada



